

ANEXO NO. 1 TEXTO CONVOCATORIA

Por instrucción de la Junta Directiva de FENAVI y con el fin de dar cumplimiento al reglamento autorizado por el Ministerio de Agricultura para la conformación de la Junta Directiva de Fonavi, las Asociaciones Agropecuarias Avícolas Regionales afiliadas, deberán enviar a más tardar el 28 de agosto de 2024, máximo 3 candidatos para la Junta Directiva del Fondo Nacional Avícola que representen cada uno de los subsectores, así: un (1) Incubador, un (1) productor de Huevo y un (1) productor de carne de pollo.

Las Asociaciones Agropecuarias Avícolas Regionales afiliadas, realizarán la convocatoria mediante comunicación escrita o correo electrónico y la postulación de los candidatos por cada asociación será potestad de su respectiva Junta Directiva.

Antes de postular los candidatos, la Asociación Agropecuaria Avícola Regional verificará que el afiliado haya realizado el pago de la Cuota de Fomento Avícola durante los últimos 18 meses anteriores a la convocatoria y se encuentre al día con esta obligación. Lo anterior, será certificado por el administrador del Fondo Nacional Avícola previa solicitud de la Asociación Regional.

Los requisitos que deben cumplir los candidatos son:

1. Estar Afiliado a la respectiva Asociación Agropecuaria Avícola Regional con una antelación mínima de un año previo a la elección.
2. Ser socio activo de la respectiva Asociación Agropecuaria Avícola Regional, a la fecha de la elección de conformidad con el certificado de la Revisoría Fiscal.
3. No haber sido sancionado durante los 5 años anteriores a la elección por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la respectiva entidad sin ánimo de lucro, por la Asociación o por FENAVI.
4. Ser gravado con la contribución parafiscal correspondiente y estar al día en el pago de la cuota de fomento avícola al momento de la inscripción y elección.
5. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
6. Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias, o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.
7. No formar parte de la junta directiva o demás órganos de administración de la entidad administradora del fondo parafiscal agropecuario y pesquero correspondiente, salvo que el candidato haya sido elegido para la junta directiva u órganos de administración del administrador por medios democráticos, conforme a lo establecido en el presente título, sea gravado con la cuota parafiscal respectiva, y esté a paz y salvo con ella al momento de la inscripción.

Una vez las Asociaciones Agropecuarias Avícolas Regionales, legalmente constituidas, y afiliadas a FENAVI, presenten sus candidatos ante la Junta Directiva de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, ésta se reunirá para elegir a los miembros que, en representación de la Federación, conformarán el órgano de administración del FONAV, según lo dispuesto por el Art 12 de la Ley 117 de 1994.



**CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES DE POLLO, HUEVO E
INCUBACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL AVICOLA**

JULIO 25 DE 2024	Apertura de Convocatoria Asociaciones Agropecuarias Regionales
JULIO 25 DE 2024	Publicación en las páginas web de FENAVI y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
AGOSTO 28 DE 2024	Postulación de los candidatos por parte de las Asociaciones Agropecuarias Regionales
SEPTIEMBRE 12 DE 2024	Elección por parte de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia de los miembros de la Junta Directiva de FONAV con sus respectivos suplentes.